

AL ALCALDE DE HUESCA

En Huesca, 23 de septiembre de 2021, Violeta Gracia López, Presidenta de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE HUESCA OSCE BIELLA, registrada en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el n.º 6041 con CIF n.º G-22120950, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Salvador n.º 8, bajos, 22001 Huesca; la FEDERACIÓN DE BARRIOS DE HUESCA OSCA XXI, registrada en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el n.º 02-H0006-2000 y con el CIF n.º G-22245211, Juan Faci Lacasta, con DNI [REDACTED], presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO CIUDADANO DE HUESCA, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Porches de Galicia, n.º 5, 22002 Huesca, con NIF: G22426548, Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número: 01H2187-2019; y Dña. Belén Boloqui Larraya, en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS (APUDEPA), domiciliada a efecto de notificaciones en calle Agustina de Aragón n. 28, bajos, 50004 Zaragoza, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el número 04-Z-0113-96, con CIF n.º G-50689678; con domicilio de todas las entidades solicitantes, a efecto de notificaciones, en Huesca c/ San Salvador n.º 8, bajos, 22001 Huesca, con número de teléfono [REDACTED] y correo electrónico oscebiella@gmail.com, como mejor proceda en Derecho,

DICEN,

En virtud del Auto n.º 113, de 6 agosto, dictado por el Ilmo. Sr. D. David Sampedro Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Huesca, ha sido estimada la petición de medidas cautelares para el antiguo Seminario de Huesca, instada por la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés, Apudepa, con el amparo de las asociaciones y entidades que conforman la Plataforma para la Defensa del Patrimonio de Huesca.

De acuerdo con el señalado Auto, en tanto no recaiga sentencia firme en el proceso, han quedado suspendidas las actuaciones urbanísticas previstas por el Ayuntamiento de la ciudad para citado el conjunto monumental.

Dado que varios inmuebles del edificio del Seminario cuentan con protección patrimonial dictada por la Dirección General de Cultura y Patrimonio, y considerando que es obligación de la propiedad de los edificios, el propio Ayuntamiento en el caso que nos ocupa, el mantenimiento y conservación de los mismos, como indica la vigente legislación, en concreto el artículo 254.1 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, al señalar que corresponde a la propiedad «mantener las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística».

Igualmente, a tenor de lo que determina el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la tutela y policía de los edificios, vigilando su estado para evitar el deterioro y la ruina de los mismos para su mantenimiento en adecuadas condiciones de ornato y decoro.

Así las cosas, y como ya se ha puesto de relieve en anteriores ocasiones, dado que en el antiguo Seminario Conciliar se observan ventanas abiertas que favorecen la entrada de pájaros y otros agentes externos que propician la degradación como el agua de lluvia, constatando que los patios han sido invadidos por la maleza y la presencia de roedores en distintas estancias, los suscribientes,

SOLICITAN

Al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca, se sirva dar las órdenes oportunas para proceder al cerramiento de ventanas, limpieza de patios y desratización general del conjunto patrimonial, a fin de mantener la integridad del mismo en tanto recaiga sentencia definitiva en el procedimiento contencioso en curso.

Violeta Gracia López
Asociación Osce Biella

Belén Boloqui Larraya
Apudepa

Juan Faci Lacasta
Colectivo Ciudadano de Huesca

Javier Moreno Marín
Federación Barrios Osca XXI

NOTA: Se ha dado cuenta del envío de este escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca, tanto a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, como al titular del Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Huesca.